

Ayuntamiento, previo acuerdo de propietarios que representen más del 50 por 100 de las cuotas de participación de la Junta. Del acto de aprobación de la disolución de la Junta se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su debida constancia.

ARTICULO 38.-Liquidación

Disuelta la Junta por cualquier causa, tendrá lugar la liquidación de la misma que habrá de efectuarse con arreglo a las siguientes reglas:

1.- Será la Asamblea General la que proceda a la liquidación

2.- Los bienes, metálico o cargas que resulten de la liquidación final, habrán de repartirse entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

4340/08

AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2008, ha informado favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.007, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; queda expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse estas serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará nuevo informe.

En caso de no presentarse, transcurrido el plazo de exposición pública, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del referido texto legal.

Dalías a 12 de mayo de 2008.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

2217/08

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

Habiendo sido emitido Informe por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en fecha 29 de Febrero de 2.008, en relación a la delimitación de la unidad de ejecución correspondiente al ANCOR-8-S, del PGOU de El Ejido, promovida por D^a Teresa Estévez Sánchez, en cumplimiento de lo ordenado en Decreto de la Concejalía de Urbanismo y Planeamiento de fecha 3 de Marzo de 2.008, de conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público en la Unidad de

Planeamiento del Área de Urbanismo y Patrimonio Inmueble de este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Dado en El Ejido, a 3 de Marzo de 2008.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.

3910/08

AYUNTAMIENTO DE ELEJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Abril de 2.008, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil GODUCASA S.L. y que tiene por objeto establecer las condiciones de volumen de aplicación a la parcela 1 del AMPUR-4/1-RC-EN, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículo 89.3 de la Ley 30/1.992).

Dado en El Ejido, a 18 de Abril de 2008.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez.